



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ADENDA No. 01
(10 de Octubre de 2017)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317665 de 2017.

El Vicerrector Administrativo en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de Octubre de 2017, la Universidad de Nariño apertura la convocatoria pública de menor cuantía No. 317665 de 2017 la cual tiene por objeto, “AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES EN CUSTODIA O PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN EL TERRITORIO COLOMBIANO BAJO LOS LINEAMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA INTERNACIONAL CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO – NICSP”

Que en atención a las observaciones planteadas al pliego. La Universidad de Nariño manifiesta lo siguiente:

“Ricardo Lozano Botache - c.c. 14.233.709 de Ibagué

Observación: Con mucho respeto me dirijo a ustedes para solicitarles el estricto apego al marco legal que regula el ejercicio de la valuación en Colombia: Ley 1673 de 2013 y el Decreto Nacional 556 de 2014, consecuentemente, todo proceso de avalúo debe ser ejecutado únicamente por un evaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores de Colombia RAA expedido por el Autorregulador Nacional de Avaluadores.”

Respuesta: En atención a la observación presentada, se debe añadir a los requisitos habilitantes de la convocatoria pública No. 317665 el numeral **9.2.16 Registro Abierto de Avaluadores:** El proponente persona natural debe aportar el certificado que acredite estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores expedido por el Autorregulador Nacional de Avaluadores vigente a la fecha de recepción de propuestas y que cumpla con todas la previsiones consagradas en la ley 1673 de 2013 y por lo reglamentado en el Decreto Nacional 556 de 2014; para el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá contar con el Registro Abierto Avaluadores o en su defecto si el representante legal no cuenta con dicho registro, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que cuente con el Registro Abierto de Avaluadores vigente a la fecha de recepción de propuestas, el cual deberá aportarlo, el mencionado aval debe realizarse mediante documento escrito.

Igualmente quien resulte adjudicatario de la presente convocatoria pública y sea persona jurídica, cuando entregue toda la información de avalúos, metodologías o cualquier otro documento a la Universidad de Nariño deberá estar avalado por un profesional que cuente con el Registro Abierto de Avaluadores vigente a la fecha de entrega de los documentos e informes mencionados.

Que con fundamento en el artículo 6 del Acuerdo 126 de 2014 que contempla el Saneamiento del procedimiento. “Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.”

Que dado a la carga de responsabilidad que tiene la Administración en la elaboración de los pliegos y bajo el entendido de que toda clausula ambigua o confusa se debe interpretar en contra de la administración por la potestad facultativa que ostenta frente al proponente. Es necesario añadir a los requisitos habilitantes que se exigen en convocatoria pública No. 317665, el Registro Abierto de Evaluadores con la finalidad de que todos los interesados en participar en la presente convocatoria pública por principios de publicidad conozcan las clausulas definitivas que regirá el contrato dado que este es un reflejo del pliego de condiciones dado la primacia que ostenta.

Que en atención a la libertad de configuración del pliego de condiciones como facultad discrecional de la administración y responsabilidad por su contenido, con la consecuencia general de la carga de claridad que debe tener el acto orientador y regulador del proceso precontractual y contractual. El Comité de Juntas y Contratación considera pertinente realizar las modificaciones correspondientes y a su vez modificar cronograma.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- Modificar el cronograma contenido en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317665, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Pliego de la Convocatoria	6 de Octubre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar
Recepción de Ofertas	13 de Octubre de 2017	desde las 9:00 am Hasta las 11:00 am	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria

			Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de Evaluación de Requisitos Habitantes y demás requisitos	18 de Octubre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar
Plazo para subsanar Requisitos Habitantes	20 de Octubre de 2017	Hasta las 11:00 am	Recepción Correo Electrónico: http://contratacion.udenar.edu.co o en medio físico a la Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo	23 de Octubre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de Evaluación económica y factores Ponderables.	24 de Octubre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de Observaciones a la Evaluación Económica e informes de ponderables	25 de Octubre de 2017	11:00 am	Recepción de observaciones y documentos al correo electrónico: http://contratacion.udenar.edu.co De manera física a la Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones de la evaluación propuesta económica y publicación definitiva de ponderables	26 de Septiembre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.

			http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	26 de Septiembre de 2017		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato (Artículo 45 acuerdo 126 de 2014 – 5 días hábiles)			

Segundo: Adiciónese a los requisitos habilitantes de la Convocatoria Publica No 317665 de 2017 el numeral **9.2.16 Registro Abierto de Avaluadores** el cual quedara así: “El proponente persona natural debe aportar el certificado que acredite estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores expedido por el Autorregulador Nacional de Avaluadores que se encuentre vigente a la fecha de recepción de propuestas y que cumpla con todas la previsiones consagradas en la ley 1673 de 2013 y por lo reglamentado en el Decreto Nacional 556 de 2014; para el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá contar con el Registro Abierto Avaluadores o en su defecto si el representante legal no cuenta con dicho registro, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que cuente con el Registro Abierto de Avaluadores vigente a la fecha de recepción de propuestas, el cual deberá aportarlo, el mencionado aval debe realizarse mediante documento escrito.

Igualmente quien resulte adjudicatario de la presente convocatoria pública y sea persona jurídica, cuando entregue toda la información de avalúos, metodologías o cualquier otro documento a la Universidad de Nariño deberá estar avalado por un profesional que cuente con el Registro Abierto de Avaluadores vigente a la fecha de entrega de los documentos e informes mencionados.”

Tercero: Las demás condiciones planteadas en la presente convocatoria que no fueron objeto de modificación, se conservan.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(of)

HUGO RUIZ ERASO

Vicerrector Administrativo

Proyectó: Ivan David Martinez Muñoz - Judicante Oficina Compras y Contratación	(of)
Revisó: Lisseth Toro Robles Coordinadora Oficina Compras y Contratación	(Of)
Revisó: Ing. Carlos Bucheli – Director Fondo de Construcciones.	(Of)
Aprobó: Hugo de la Portilla – Docente tiempo completo Programa de Economía	(Of)